



CUENTA GENERAL AÑO 2022

Según el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra (L.F 2/95), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán y elaborarán los estados y cuentas anuales que comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

La Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra (aprobada por el D.F. 272/1998), establece expresamente cuál es la información que debe contener el expediente de la cuenta general, concretando incluso los modelos de estados que es necesario elaborar. Esos estados son los que deberían aportarse.

Para comprender el alcance de este informe, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1) La propia Instrucción delimita su contenido en la regla 392. Teniendo en cuenta esto , y a la vista del contenido del resto de documentos que forman parte de la cuenta general, se elabora este informe que coincide en su mayor parte con el informe elaborado por esta Intervención con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 25 de abril de 2023 (4/SG), por recogerse en el mismo las cuestiones que ahora deben también comentarse con ocasión de la cuenta general. A él se le añaden fundamentalmente la información sobre las auditorías de las entidades, y el apartado sobre los trabajos realizados por Intervención y los ámbitos pendientes de fiscalización.

2) Desde la entrada en vigor de la Ley Foral 11/2004 para la actualización del régimen local de Navarra, al Ayuntamiento de Pamplona le es aplicable el establecido para los grandes municipios en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (según modificación aprobada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local), de manera que la función de Contabilidad ya no depende de Intervención, siendo por tanto dos funciones separadas e independientes.

Con ocasión de la liquidación del presupuesto Intervención emitió dos informes. Uno que respondía a lo establecido en la Regla 408 de la Instrucción General de Contabilidad (y cuyo contenido, como ya se ha indicado, se integra ahora en este informe a la cuenta general) y otro específico en relación con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante) que puede consultarse en el expediente.



1.-AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

A.- INGRESOS

Se muestra a continuación un resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2022, de acuerdo con la clasificación económica:

Concepto	Cap.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros liquidados	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Impuestos directos	1	54.259.566,59	54.518.000,00	60.943.309,37	57.974.884,89	12,32%	22,87%	111,79%
Impuestos indirectos	2	13.386.625,62	6.560.103,00	10.111.084,01	8.720.229,18	-24,47%	3,79%	154,13%
Tasas y otros ingresos	3	40.551.381,32	28.778.500,00	43.842.418,94	32.291.563,50	8,12%	16,45%	152,34%
Transferencias corrientes	4	110.721.973,62	111.034.764,55	111.656.731,80	111.640.604,60	0,84%	41,90%	100,56%
Ingresos patrimoniales	5	2.598.606,82	2.980.100,00	2.316.096,23	1.804.414,53	-10,87%	0,87%	77,72%
Enajen.inv. reales	6	5.820.058,67	3.994.145,14	10.940.893,84	10.940.893,84	87,99%	4,11%	273,92%
Transferencias de capital	7	2.158.478,26	5.213.309,27	11.530.951,02	11.530.951,02	434,22%	4,33%	221,18%
Activos financieros	8	130.893,49	23.125.420,74	171.070,87	50.307,87	30,69%	0,06%	0,74%
Pasivos financieros	9	0,00	25.222.979,35	15.000.000,00	15.000.000,00		5,63%	59,47%
Total ingresos		229.627.584,39	261.427.322,05	266.512.556,08	249.953.849,43	16,06%	100,00%	101,95%

Las previsiones definitivas de ingresos del Ayuntamiento de Pamplona en 2022 han ascendido a 261.427.322,05 euros. Dichas previsiones incluyen las correspondientes modificaciones presupuestarias y constituyen una estimación de los derechos que se preveían obtener en ese año. El total de ingresos reconocidos ha sido de 266.512.556,08 euros, es decir, los derechos reconocidos han supuesto un 101,95% sobre las previsiones de ingresos (se han reconocido más derechos que los previstos) y un 16,06% más que los derechos reconocidos del ejercicio anterior.

Por impuestos directos se han liquidado 60,94 millones de euros, lo que supone un incremento del 12,35 % con respecto al año anterior, fundamentalmente como consecuencia de un incremento del 42,76% en los ingresos procedentes del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (2.481.790,45 €, en valor absoluto) y un incremento del 39,29% en el caso del impuesto sobre actividades económicas (3.197.879,03 €, en valor absoluto). Por el contrario, los ingresos por impuestos indirectos (ICIO, Impuesto de construcciones, instalaciones y obras), han experimentado un decremento del 24,47 % respecto al ejercicio 2021 (-3.275.541,61, en valor absoluto), reduciéndose los derechos reconocidos por este impuesto hasta los 10,11 millones de euros. A pesar de ello, por este concepto se han liquidado derechos por un importe superior al de las previsiones definitivas.

El capítulo 3 de ingresos se incrementa en un 8,12 % con respecto al año 2021, hasta alcanzar los 43,84 millones de euros. Los ingresos más importantes de este Capítulo son los procedentes de la ORA, con unos ingresos de 16,64 millones de euros, y de “Multas y sanciones”, concepto por el que se han liquidado derechos por un importe de 12,89 millones de euros. Estos conceptos también han sido los que han experimentado un mayor aumento en valor absoluto con respecto al año 2021: los ingresos de la ORA se han incrementado en casi 1,13 millones (debe recordarse que en el último trimestre del año 2021 se aprobó una ampliación de la zona de establecimiento regulado, que también incremento el precio que se abona al adjudicatario del contrato), y los ingresos procedentes de “Multas y sanciones” se han incrementado en 1,43 millones con respecto al año 2021. No obstante, conviene señalar que en opinión de esta Intervención el reconocimiento contable de estos últimos ingresos debería efectuarse de acuerdo con los criterios recogidos en el documento “Principios Contables Públicos”.



Las transferencias corrientes, Capítulo 4, alcanzan la cifra de 111,65 millones de euros. Los derechos reconocidos por este capítulo no han experimentado una gran variación con respecto a los derechos reconocidos del ejercicio anterior, un 0,84%. Los ingresos que sí han tenido un fuerte aumento son las transferencias de capital, Capítulo 7, que se han visto incrementados en 9,37 millones de euros con respecto al año 2021, situándose en los 11,53 millones de euros. Destacan especialmente en este Capítulo los ingresos por transferencias de capital de la Unión Europea, 9,93 millones de euros.

El Capítulo 5 de ingresos alcanza un importe de 2,31 millones de euros, lo cual supone una reducción del 10,91 % con respecto al año anterior, 282.510,59 € menos en valor absoluto.

Por enajenaciones patrimoniales, Capítulo 6, se han obtenido unos ingresos de 10,94 millones de euros, 5,12 millones de euros más que el año pasado, casi un 88% más en valor relativo.

En cuanto al capítulo 8 de ingresos, debe tenerse en cuenta que las previsiones definitivas incluyen créditos financiados con remanente de tesorería que posteriormente no generan derechos reconocidos y que en el ejercicio 2022 alcanzan la cifra de 22.749.420,74 €. Descontando este efecto, el capítulo 8, en el que se han liquidado derechos por un importe de 0,17 millones de euros, se habría ejecutado en un 30,69%.

Por lo que se refiere al capítulo 9, debe indicarse que durante el ejercicio 2022 el Ayuntamiento de Pamplona ha contratado préstamos por un importe total de 15.000.000 €: 5.000.000 € con Caja Rural de Navarra y 10.000.000 € con Banco Santander.

Aunque no se recoja en la tabla anterior, debe señalarse que el porcentaje de ingresos cobrados de los Capítulos 1, 2 y 3 (impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos) ha sido del 95,13%, 86,24% y 73,65%, respectivamente. Si de los ingresos del Capítulo 3 se eliminan los ingresos procedentes de multas y sanciones, el porcentaje de cobro de estos ingresos se situaría en un 87%. Las multas y sanciones tienen un porcentaje de cobro del 41,65% sobre los derechos reconocidos netos. En los Capítulos 4, 6 y 7 se ha cobrado prácticamente el 100% de lo reconocido (99,99%, 100% y 100%, respectivamente). En los Capítulos 5 y 8 se ha cobrado el 77,9% y el 29,4 %, respectivamente, de los derechos liquidados.

B.- GASTOS

El resumen de la liquidación del presupuesto de gastos, de acuerdo con la clasificación económica, es el siguiente:

Concepto	Cap.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Gastos de personal	1	94.625.034,29	95.977.735,00	95.833.699,02	95.809.976,58	1,28%	38,78%	99,85%
Compras bienes corr. y serv.	2	72.424.343,50	83.971.309,35	80.779.268,53	68.572.382,58	11,54%	32,69%	96,20%
Gastos financieros	3	436.950,59	440.000,00	380.802,84	365.871,91	-12,85%	0,15%	86,55%
Transferencias corrientes	4	27.287.656,28	33.326.001,59	32.050.084,36	26.236.511,95	17,45%	12,97%	96,17%
Inversiones reales	6	23.867.464,91	29.543.870,57	23.785.973,42	16.547.582,46	-0,34%	9,63%	80,51%
Transferencias de capital	7	7.762.303,30	11.838.905,54	8.166.412,21	3.131.304,70	5,21%	3,30%	68,98%
Activos financieros	8	147.815,76	376.000,00	169.419,00	163.419,00	14,61%	0,07%	45,06%
Pasivos financieros	9	8.087.530,99	5.953.500,00	5.947.464,62	5.669.686,85	-26,46%	2,41%	99,90%
Total gastos		234.639.099,62	261.427.322,05	247.113.124,00	216.496.736,03	5,32%	100,00%	94,52%

El gasto realizado durante el ejercicio 2022 asciende a 247.113.124 euros, lo que representa un incremento del 5,32 % respecto a la liquidación de 2021 (en el que se reconocieron obligaciones por importe de 234.639.099,62 €). Teniendo en cuenta que los créditos definitivos del ejercicio 2022 han alcanzado un importe de 261.427.322,05 €, ha habido una ejecución del 94,52%.

Los gastos del Capítulo 1, retribuciones del personal activo y pasivo, ascienden a 95,83 millones de euros. Este capítulo se ha incrementado en 1,2 millones de euros con respecto al año 2021, un 1,28% más.

Los gastos del Capítulo 2, gastos corrientes por compra de bienes y prestación de servicios, alcanzan un importe de 80,78 millones de euros. Este capítulo se ha incrementado en 8,35 millones de euros, se ha realizado un 11,54 % más de gasto que en 2021.

Las transferencias corrientes alcanzan un importe de 32,05 millones de euros y han experimentado un incremento de 4,76 millones de euros, un 17,45 % más respecto del año anterior.

En el Capítulo 6, de inversiones reales, se ha realizado gasto por un importe de 23,78 millones de euros, un importe similar al del año pasado. Este Capítulo ha tenido una ejecución del 80,51% sobre los créditos definitivos.

Las transferencias de capital han experimentado un incremento de 0,4 millones de euros, situándose en los 8,16 millones de euros, un 5,21% más que en 2021.

Se ha amortizado deuda por un importe de 5,95 millones de euros, un 26,46% menos que en 2021. No obstante, esta importante variación tiene su justificación en que en este último ejercicio se decidió cancelar anticipadamente un préstamo contratado en 2008 con CAIXABANK, del que a fecha 31-12-2021 quedaban pendientes de amortización un capital de 1.041.000 euros. Los gastos financieros han supuesto 0,38 millones, es decir, un 12,85 % menos que en el ejercicio 2021.

B.2.- En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la ejecución de gastos de acuerdo con la clasificación funcional:

Concepto	Política de gto.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Deuda Pública.	01	8.462.568,92	6.333.500,00	6.310.550,97	-25,43%	2,55%	99,64%
Seguridad y movilidad ciudadana.	13	39.837.752,34	44.886.380,06	44.951.548,07	12,84%	18,19%	100,15%
Vivienda y urbanismo.	15	24.712.979,72	29.911.764,01	25.238.131,46	2,13%	10,21%	84,38%
Bienestar comunitario.	16	16.492.554,65	18.458.373,72	17.722.333,45	7,46%	7,17%	96,01%
Medio ambiente.	17	8.328.980,64	8.684.211,22	8.245.555,61	-1,00%	3,34%	94,95%
Pensiones	21	23.460.524,38	23.635.953,83	24.512.991,00	4,49%	9,92%	103,71%
Servicios Sociales y promoción social.	23	21.644.429,97	24.215.983,53	22.074.649,55	1,99%	8,93%	91,16%
Fomento del Empleo.	24	7.308.386,28	8.715.954,88	8.112.286,11	11,00%	3,28%	93,07%
Sanidad	31	3.552.886,42	3.761.747,37	3.668.385,80	3,25%	1,48%	97,52%
Educación	32	25.261.125,70	28.479.562,70	27.362.724,29	8,32%	11,07%	96,08%
Cultura	33	16.327.564,76	19.182.314,54	17.975.016,82	10,09%	7,27%	93,71%
Deporte	34	6.487.535,83	9.828.296,32	8.924.961,22	37,57%	3,61%	90,81%
Comercio y turismo	43	4.811.031,73	3.405.128,87	2.245.358,27	-53,33%	0,91%	65,94%
Transporte público.	44	2.571.340,57	3.658.625,21	3.658.625,21	42,28%	1,48%	100,00%
Infraestructuras	45	292.123,09	352.499,00	324.730,29	11,16%	0,13%	92,12%
Órganos de gobierno.	91	2.392.952,41	2.515.918,95	2.525.445,44	5,54%	1,02%	100,38%
Servicios de carácter general	92	17.224.481,49	20.055.542,58	18.062.286,13	4,86%	7,31%	90,06%
Administración financiera y tributaria.	93	5.469.880,72	5.345.565,26	5.197.544,31	-4,98%	2,10%	97,23%
Total gastos		234.639.099,62	261.427.322,05	247.113.124,00	5,32%	100,00%	94,52%



La política de gasto en la que más se ha gastado en 2022 es “Seguridad y movilidad ciudadana” que alcanzó un importe de 44,95 millones de euros y representa un 18,19% del gasto total. Igual que el año pasado, a continuación se sitúan las políticas de gasto “Educación” con un peso del 11,07%, “Vivienda y urbanismo” con el 10,21%, “Pensiones” que supone el 9,92% del gasto total, y “Servicios sociales y promoción social” con el 8,93%. Las siguientes políticas de gasto en importancia relativa serían “Servicios de carácter general”, “Cultura” y “Bienestar comunitario”, que tienen un peso relativo algo superior al 7% sobre el total de gasto.

Con respecto al año anterior destacan, por su importancia absoluta, los incrementos que se han producido en las políticas de gasto “Seguridad y movilidad ciudadana” con un incremento de 5.113.795,73 €, “Deporte” con un incremento de 2.437.425,39 €, “Educación” que ha aumentado en 2.101.598,59 €, “Cultura” con un incremento de 1.647.452,06 € y “Bienestar comunitario” que se ha incrementado en 1.229.778,80 €, así como “Transporte público” y “Pensiones” que han tenido un incremento de 1.087.284,64 € y 1.052.466,62 €, respectivamente.

C.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS.

C.1.- En el siguiente cuadro se muestra, por cada 100 euros, la distribución durante 2022 del gasto del Ayuntamiento de Pamplona y su financiación, así como su comparación con el ejercicio 2021:

Naturaleza del gasto	2022	2021	Fuente de financiación	2022	2021
Personal (Cap. 1)	38,78	40,33	Ingresos tributarios (Cap. 1, 2 y 3)	43,1	47,1
Bienes corrientes y servicios (Cap. 2)	32,69	30,87	Ingresos por transferencias (Cap. 4 y 7)	46,2	49,2
Transferencias corrientes (Cap. 4)	12,97	11,63	Ingresos patrimoniales y otros (Cap. 5, 6 y 8)	5,04	3,72
Inversiones (Cap. 6 y 7)	12,93	13,48	Endeudamiento (Cap. 9)	5,63	0
Carga financiera (Cap. 3 y 9)	2,56	3,63			
Activos financieros (Cap. 8)	0,07	0,06			
	100	100		100	100

Durante 2022, de cada 100 euros, 38,8 se han destinado a gastos de personal, 32,7 a compras de bienes corrientes y servicios, 12,97 a transferencias corrientes, 12,93 a la realización de inversiones y 2,56 a la amortización de deuda y al pago de intereses. La principal fuente de financiación de estos gastos han sido las transferencias, principalmente del Gobierno de Navarra, que suponen un 46,2% de los ingresos totales, y en un 43,1% los ingresos tributarios. Los ingresos patrimoniales y los procedentes de enajenaciones patrimoniales han representado el 5,09%. Este año los ingresos procedentes del endeudamiento han supuesto el 5,63% de los ingresos totales.

Las variaciones más significativas entre un ejercicio y otro son las siguientes. Por una parte, aumenta el peso del gasto en bienes corrientes y servicios y el de las transferencias corrientes en 1,82 puntos y en 1,34 puntos porcentuales, respectivamente. Este aumento se compensa con la disminución del peso de los gastos de personal y de la carga financiera, que disminuyen en 1,5 puntos y 1,1 puntos respectivamente. Debe indicarse que, aunque en valor absoluto los gastos de personal no disminuyen, sino que se incrementan en 1,2 millones de euros con respecto a los realizados en el año 2021, su peso sobre el gasto total disminuye como consecuencia del incremento experimentado por el gasto en bienes corrientes y servicios y en transferencias corrientes, que en valores absolutos se han incrementado en 8,35 millones y 4,76 millones de euros, respectivamente. El gasto en inversión se mantiene en valores similares a los del ejercicio 2021 en valores absolutos, aunque disminuye su peso sobre el gasto total.



En cuanto a los ingresos, aunque los ingresos por transferencias siguen siendo la mayor fuente de financiación del Ayuntamiento, su peso disminuye en 2,9 puntos porcentuales. También ven reducido su valor relativo sobre los ingresos totales los ingresos tributarios, que se reducen en 4 puntos. Estas disminuciones se compensan con el aumento de los ingresos patrimoniales, que se incrementan en 1,32 puntos, y sobre todo por el recurso al endeudamiento, que en el ejercicio 2022 ha representado el 5,63% de los ingresos totales.

C.2.- En el cuadro siguiente se muestran las principales magnitudes presupuestarias, así como el ahorro bruto y el ahorro neto resultantes de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2022 y su comparativa con los correspondientes al Presupuesto de 2021:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2022	2021	Diferencia	%
Ingresos Corrientes	Cap. 1 a 5	228.868.085	221.518.154	7.349.931	3,32%
Gtos.funcionamiento	Cap.1, 2 y 4	208.663.052	194.337.034	14.326.018	7,37%
Ahorro bruto	Ing. Corrientes - Gtos.funcionamiento	20.205.033	27.181.120	-6.976.087	-25,67%
Carga financiera.	Cap. 3 y 9	6.328.267	8.524.482	-2.196.214	-25,76%
Ahorro neto	Ahorro bruto - Carga financiera	13.876.765	18.656.638	-4.779.873	-25,62%

C.3.- El ahorro bruto muestra la capacidad de la entidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con sus ingresos corrientes. Para calcular el ahorro bruto, se toman los derechos reconocidos netos corrientes de los capítulos de ingresos 1 a 5 y se deducen las obligaciones reconocidas netas de los capítulos de gasto 1, 2 y 4.

Durante el año 2022, los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) aumentaron en 7.349.931 € euros respecto a los de 2021, alcanzando un importe total de 228.868.085 €. A este aumento ha contribuido especialmente el incremento de los ingresos procedentes del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (2.481.790,45 €) y del impuesto sobre actividades económicas (3.197.879,03 €), así como los ingresos de la ORA, que se han incrementado en casi 1,13 millones y los ingresos procedentes de “Multas y sanciones”, que se han incrementado en 1,43 millones con respecto al año 2021. Sin embargo, los gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4) han aumentado en 14.326.018 euros, alcanzando un importe total de 208.663.052 €. Como se ha visto en los apartados anteriores, los gastos de personal, los gastos en bienes corrientes y servicios y el gasto en transferencias corrientes se han incrementado con respecto al ejercicio 2021 en 1,2 millones, 8,35 millones y 4,76 millones de euros, respectivamente. En definitiva, en el ejercicio 2022 el Ayuntamiento de Pamplona obtiene un ahorro bruto de 20.205.033 €. Este ahorro es inferior en 6.976.087 € al obtenido en 2021.

El ahorro neto mide la capacidad generada en el ejercicio para hacer frente a la carga financiera derivada de su endeudamiento o para afrontar la financiación de nuevas inversiones con sus ingresos corrientes después de haber cubierto los gastos de funcionamiento. Se calcula descontando del ahorro bruto la carga financiera por intereses y amortización de la deuda. Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2022 la carga financiera disminuyó en 2.196.214 euros, situándose en 6.328.267 €, el ahorro neto queda fijado en 13.876.765 €.

Las cifras de ahorro son sensiblemente inferiores a las del año 2021: el ahorro bruto es casi 7 millones de euros inferior al obtenido en 2021, es decir, un 25,67 % inferior, y el ahorro neto ha disminuido en 4.779.873 €, un 25,62 %. En el año 2022 el ahorro bruto ha disminuido porque, aunque los ingresos corrientes se han incrementado en un 3,32%, este aumento no ha sido suficiente para compensar el incremento del 7,37% de los gastos de funcionamiento. La disminución de la carga financiera durante 2022 ha permitido que la reducción del ahorro neto no sea mayor.

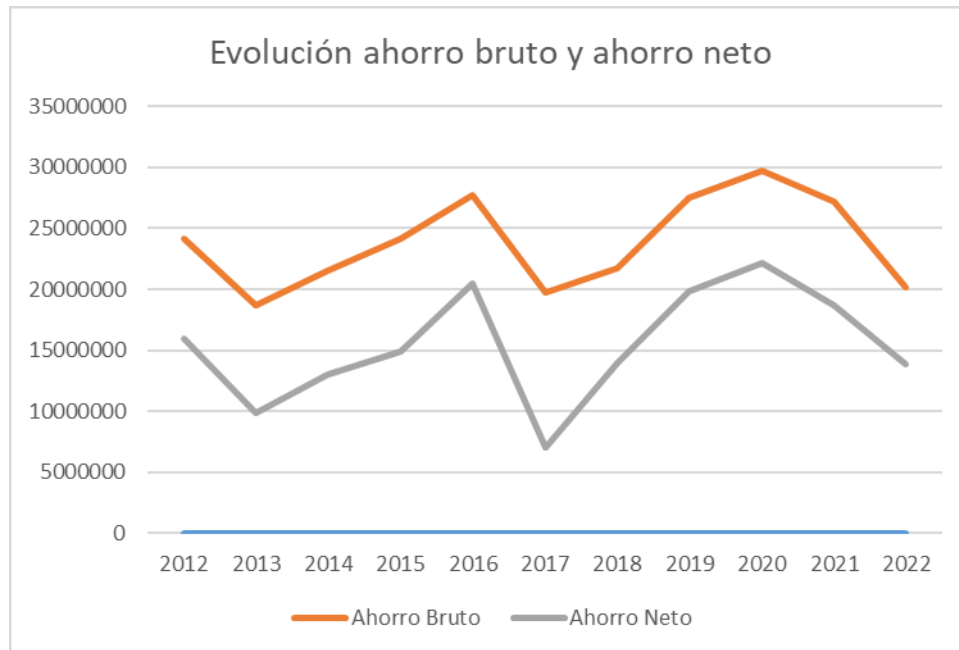


C.4.- En la siguiente tabla se recoge la evolución del ahorro bruto y del ahorro neto en el período 2012 a 2022:

Indicadores	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
Ahorro Bruto	20.206.588	27.181.120	29.755.779	27.536.964	21.717.813	19.717.708	27.744.140	24.192.668	21.472.548	18.689.109	24.137.770
Ahorro Neto	13.878.321	18.656.638	22.133.710	19.861.786	13.995.366	7.044.350	20.460.421	14.851.168	13.056.643	9.811.919	15.980.128

En 2017, 2013 y 2021 el crecimiento de los gastos de funcionamiento fue superior al de los ingresos corrientes, mientras que en 2012, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020 la situación fue la contraria. Como ya se ha indicado, en 2022, aunque los ingresos corrientes han aumentado, este incremento ha sido bastante inferior al aumento de los gastos de funcionamiento, lo que ha determinado que el ahorro bruto y el ahorro neto se hayan reducido en algo más del 25%. En este sentido debe recordarse que para mantener una buena salud financiera es conveniente que los gastos de funcionamiento no crezcan en mayor proporción que los ingresos corrientes, para cuya consecución puede ser necesario la adopción de medidas que permitan contener los gastos del Ayuntamiento y/o aumentar su capacidad para generar recursos corrientes.

Conviene tener en cuenta en relación con los valores del año 2017 que en ese ejercicio se realizó una amortización extraordinaria de préstamos en cumplimiento del art 32 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 4.959.755,39 euros. Así mismo debe recordarse que en 2012 existió un menor gasto excepcional de 2.940.270,47 euros por la eliminación de una paga extraordinaria.



D.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios del año han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. El resultado presupuestario, en principio, es la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, si bien sobre esta diferencia deben practicarse determinados ajustes.



Si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios el resultado presupuestario presentará superávit, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios el resultado presupuestario presentará un déficit y, finalmente, el resultado será nulo o equilibrado si los ingresos y los gastos presupuestarios tienen igual importe.

De acuerdo con el estado de Contabilidad, el resultado presupuestario es el siguiente:

	2022	2021	Diferencia	%
(+) Derechos reconocidos netos	266.512.556,07	229.627.584,39	36.884.971,69	16,06%
(-) Obligaciones reconocidas netas	247.113.124,00	234.639.099,62	12.474.024,38	5,32%
(=) Resultado Presupuestario sin ajustar	19.399.432,07	-5.011.515,23	24.410.947,31	-487,10%
(-) Desviaciones positivas de financiación	8.947.758,23	2.640.815,14	6.306.943,09	238,83%
(+) Desviaciones negativas de financiación	1.634.952,54	4.983.287,46	-3.348.334,92	-67,19%
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	13.997.142,93	5.809.847,93	8.187.295,00	140,92%
(=) Resultado Presupuestario Ajustado	26.083.769,31	3.140.805,02	22.942.964,30	730,48%

El ejercicio 2022 se ha cerrado con superávit, ya que los ingresos presupuestarios han superado a los gastos presupuestarios en 26.083.769,31 euros, después de aplicar los correspondientes ajustes. El resultado presupuestario ha aumentado en 22.942.964,30 € con respecto al del ejercicio 2021. A este resultado ha contribuido especialmente el préstamo de 15.000.000 € que el Ayuntamiento contrató en diciembre de 2022 y la realización de casi 14 millones de euros de gasto financiados con el remanente de tesorería.

El siguiente cuadro ayuda a comprender el origen de este resultado:

Concepto	2022		
	GASTOS	INGRESOS	RESULTADO
Operaciones corrientes	209.043.855	228.869.640	19.825.786
Operaciones de capital	31.952.386	22.471.845	-9.480.541
Total operaciones no financieras	240.996.240	251.341.485	10.345.245
Activos financieros	169.419	171.071	1.652
Pasivos financieros	5.947.465	15.000.000	9.052.535
Total operaciones financieras	6.116.884	15.171.071	9.054.187

La ejecución del presupuesto en su parte de ingresos y gastos corrientes (capítulos 1 a 5 y 1 a 4, respectivamente) ha sido la siguiente: se han generado derechos reconocidos por 228.869.640 € y se han reconocido obligaciones por 209.043.855 €. Por tanto, la liquidación del presupuesto de naturaleza corriente arroja un superávit de 19.825.786 € durante 2022. Los gastos realizados han sido inferiores a los créditos definitivos presupuestados, y los ingresos obtenidos superiores a las previsiones, lo que ha permitido que el resultado neto de la ejecución de esta parte del presupuesto sea el mencionado.

La ejecución del presupuesto en su parte de ingresos y gastos de capital (capítulos 6 a 7, en ambos casos) ha sido la siguiente: se han generado derechos reconocidos por 22.471.845 € y se han reconocido obligaciones por 31.952.386 €. Por consiguiente, la parte del presupuesto de naturaleza de capital ha provocado durante 2022 un déficit de 9.480.541 €, que se ha podido financiar con el superávit de las



operaciones corrientes. En definitiva, el saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento de Pamplona presenta un superávit de 10.345.245 €.

Por su parte, el saldo presupuestario financiero del Ayuntamiento de Pamplona, como consecuencia de la contratación del préstamo de 15 millones de euros, presenta un superávit de 9.054.187 €. En consecuencia, el resultado de la ejecución presupuestaria de 2022 antes de los correspondientes ajustes presenta un superávit de 19.399.432,07 €, cifra que resulta de sumar al superávit del saldo presupuestario no financiero, el superávit del saldo presupuestario financiero.

Sobre el anterior resultado presupuestario es necesario realizar determinados ajustes. Por una parte, debe sumarse el importe de las obligaciones que se han financiado con remanente de tesorería porque este recurso no genera derechos reconocidos. Y, por otra parte, debe ajustarse con las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada, dando como resultado el resultado presupuestario indicado más arriba. Los importes de los ajustes son los que resultan del informe de las desviaciones financieras por proyecto, del estado de recursos afectados y del documento, elaborado por Contabilidad, en el que se recogen las obligaciones financiadas con remanente de tesorería general, que obran en el expediente.

E- REMANENTE DE TESORERÍA

El principal indicador de la gestión y situación financiera es el remanente de tesorería, que pone de manifiesto la capacidad o necesidad de financiación acumulada a 31 de diciembre de cada año. Es un indicador de la solvencia financiera a corto plazo de la entidad. En términos generales puede decirse que el remanente de tesorería es un recurso obtenido por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra. Así, si el resultado de la ejecución presupuestaria de un ejercicio presenta un superávit, el remanente de tesorería se incrementará y se generará una mayor capacidad de financiación en los próximos años. El efecto será el contrario si existe déficit.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. También se pueden incluir las desviaciones de financiación acumuladas negativas, siempre y cuando esos ingresos aún no realizados vayan efectivamente a obtenerse y no se presupuesten de nuevo en ejercicios posteriores.

Consta en el expediente un informe del Responsable del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria en el que se explica la cuantificación y composición del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022.

A continuación, se recoge el remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022, así como su comparación con el del ejercicio 2021:

	Remanente 2021	2022	2021	Diferencia	%
(+)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	35.773.562,57	31.584.972,29	4.188.590,28	13,26%
(-)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	54.657.538,14	58.952.914,96	-4.295.376,82	-7,29%
(+)	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	73.225.136,81	67.576.678,64	5.648.458,17	8,36%
(+)	DESVIACIONES FINANCIACION ACUMULADAS NEGATIVAS	1.253.364,89	2.936.569,66	-1.683.204,77	-57,32%
(=)	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	55.594.526,13	43.145.305,63	12.449.220,50	28,85%
	RT por Gastos con financiación afectada	9.862.713,21	4.143.040,87	5.719.672,34	138,05%
	R.T. por Recursos afectados	15.409.843,29	15.425.886,57	-16.043,28	-0,10%
	R.T. para Gastos Generales	30.321.969,63	23.576.378,19	6.745.591,44	28,61%



A finales del ejercicio 2022 el Ayuntamiento de Pamplona presenta unos derechos pendientes de cobro de 35.773.562,57 euros, al haber descontado 19.269.606,63 euros por considerarlos de difícil recaudación. El cálculo de los derechos considerados de difícil recaudación se ha realizado por el Departamento de Contabilidad utilizando los criterios empleados por el Ayuntamiento de Pamplona en años anteriores. Para su cálculo se diferencian las tres siguientes categorías: los derechos pendientes de cobro por multas, el resto de derechos provenientes de los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos y los saldos pendientes de los capítulos 4 y 5. El resto de derechos se consideran cobrables en su totalidad. De acuerdo con estos criterios, los derechos considerados como de dudosa recaudación aumentan en 2.335.054,11 €, lo cual representa un incremento del 13,79% respecto al año anterior. Debe señalarse, no obstante, que en opinión de Intervención la fijación de los criterios empleados para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideran de difícil o imposible recaudación debería realizarse, después del oportuno análisis, mediante un acuerdo concreto de la entidad local.

Las obligaciones pendientes de pago se reducen en 4.295.376,82 € con respecto al año 2021, es decir, en un 7,29 %, pasando de 58.952.914,96 € en 2021 a 54.657.538,14 € en 2022.

En fondos líquidos de tesorería se recogen los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, que a 31 de diciembre de 2022 ascienden a 73.225.136,81 euros, un 8,36% más que el año anterior.

Las desviaciones de financiación acumuladas negativas a 31 de diciembre de 2022 suman 1.253.364,89 euros.

Como resultado de las cifras anteriores, el remanente de tesorería total del ejercicio 2022 se eleva a 55.594.526,13 euros, el cual se desglosa a su vez en tres:

- El Remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada, que está destinado y afectado a la realización de gastos concretos, alcanza un importe de 9.862.713,21 euros. Tiene un incremento de 5.719.672,34 € respecto a 2021.

- El Remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados es el que, por provenir de determinados ingresos, está reservado por la normativa vigente a la financiación determinados gastos, pero con una afectación genérica. En el ejercicio 2022 este remanente tiene un importe de 15.409.843,29 euros. Prácticamente se mantiene la cifra del ejercicio anterior con una reducción de 16.043,28 €. En este concepto se incluyen los ingresos por la venta de terrenos y aprovechamientos urbanísticos que todavía no han sido aplicados a gastos financiables con ese tipo de recursos.

- El Remanente de tesorería para gastos generales constituye un recurso de libre disposición y se calcula descontando del Remanente de Tesorería Total, el Remanente de Tesorería por la existencia de Gastos con Financiación Afectada y el Remanente por la existencia de Recursos Afectos. El remanente de tesorería para gastos generales, pasa de 23.576.378,19 € en 2021 a 30.321.969,63 € en 2022, lo que supone un incremento del 28,61%. A esta variación ha contribuido en gran medida el préstamo de 15.000.000 € que el Ayuntamiento contrató en diciembre de 2022 para la financiación de las inversiones de dicho ejercicio.

Finalmente, es necesario reiterar lo ya manifestado por la Intervención Municipal en los expedientes de Liquidación de los ejercicios anteriores, en relación a una operación concreta efectuada en 2009 entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Urbanismo, y sus repercusiones en el remanente de tesorería de 2022, ya que se considera plenamente aplicable mientras la Gerencia de Urbanismo no proceda a la enajenación de dichas parcelas. Las implicaciones contables y financieras de esa compraventa fueron analizadas más exhaustivamente en el informe de Intervención a la liquidación de 2009, pero merece la pena recordar ahora algunos aspectos que siguen afectando a la liquidación de 2022.



Por acuerdos de Junta de Gobierno de 12-5-2009 y 2-6-2009 el Ayuntamiento enajenó a la Gerencia de Urbanismo tres parcelas de Lezkairu por un total de 40.006.170,25 euros. Del precio total quedaron pendientes de cobro en aquel momento 20.388.077,80 euros cuyo pago por parte de Gerencia, según el pliego que regulaba la operación, quedó “aplazado hasta la posterior venta de las parcelas objeto de este contrato” (se refiere a la venta que posteriormente realice el propio organismo autónomo), pudiendo esta última cantidad “aplicarse a la reducción de otras deudas que pueda contraer el Ayuntamiento con la Gerencia”. Según se indica en el informe que acompaña el expediente de la liquidación del organismo autónomo, mediante RAL de 28 de agosto de 2012 (4/SG) el Ayuntamiento de Pamplona compensó sus deudas por diversas cuotas de urbanización por un importe de 6.113.383,82 € con el crédito derivado de la venta de las parcelas, quedando a cierre del actual ejercicio pendiente de pago por parte de la Gerencia la cantidad de 14.274.693,98 €.

Teniendo en cuenta las características de la operación, la Gerencia de Urbanismo elaboró un proyecto de gastos asociado a la misma, que arroja una desviación acumulada negativa de 20.153.048,28 euros, la cual es tenida en cuenta para el cálculo de su Remanente de Tesorería, incrementándolo. Esa desviación, según parece, permanecerá hasta que sean vendidas por la Gerencia esas parcelas. Sin embargo, se desconoce el momento en que se producirá esa venta y se obtendrán los correspondientes ingresos. Para que el importe de la desviación negativa mencionada por el que se incrementa el remanente de tesorería de la Gerencia sea efectivamente un recurso financiero utilizable (como lo es el remanente de tesorería), los ingresos pendientes de obtención que la generan, que son los provenientes de la propia venta de las parcelas que pueda realizar la Gerencia, deberían obtenerse en un corto plazo. Mientras eso no sea así, los 20.153.048,28 euros no deben ser utilizados.

En este sentido, la resolución de Alcaldía de 25 de abril de 2023 (4/SG), que aprobó la Liquidación de los Presupuestos de 2022 y cifró el Remanente de Tesorería a 31/12/2022, reservó 20.153.048,28 euros del remanente de tesorería por recursos afectados del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo.

F.-DEUDA VIVA

La deuda viva a 31 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento asciende a 40.548.656,37 euros. Como ya se ha comentado, durante 2022, el Ayuntamiento de Pamplona ha contratado préstamos por un importe total de 15.000.000 €: 5.000.000 € con Caja Rural de Navarra y 10.000.000 € con Banco Santander. Por tanto, teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2022 se ha amortizado deuda por importe de 5.947.464,62 €, la consecuencia es un incremento neto de la deuda viva del Ayuntamiento de Pamplona a 31-12-2022 de 9.052.535 € respecto a la del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se muestran los principales indicadores referentes al endeudamiento que resultan de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2022, así como su comparación con los correspondientes al Presupuesto de 2021:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2022	2021	Diferencia	%
Deuda	Deuda viva a 31-12	40.548.656	31.496.121	9.052.535	28,74%
Nivel de endeudamiento	Deuda viva/ingresos corrientes	17,72%	14,22%	3,50%	24,59%
Índice de Carga Financiera.	(Carga financiera / Ingresos corrientes)*100	2,77%	3,85%	-1,08%	-28,18%
Capacidad de endeudamiento	(Ahorro neto / Ingr. cor.) *100	6,06%	8,42%	-2,36%	-27,98%

La deuda viva, así como el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Pamplona, se han incrementado con respecto al año 2021 en un 28,74% y 24,59%, respectivamente. Debe aclararse que el nivel de endeudamiento aquí calculado no es el que la Ley Foral de Haciendas Locales toma en consideración para permitir o no la concertación de operaciones de endeudamiento, ya que este último se calcula sobre los ingresos corrientes consolidados.



El índice de carga financiera se ha reducido. No obstante, es previsible que durante el ejercicio 2023 se incremente la carga financiera como consecuencia de la concertación del nuevo endeudamiento y el aumento de los intereses de las operaciones ya concertadas. Finalmente, la capacidad de endeudamiento también se reduce como consecuencia de la reducción del ahorro neto, del que ya se ha tratado más arriba.

Hasta el ejercicio 2009, la deuda viva del Ayuntamiento equivalía a la del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona, pues ninguna de las entidades dependientes tenía contratado un préstamo. Sin embargo, en 2009 la Gerencia de Urbanismo concertó con Caja Navarra un préstamo de 17 millones para financiar parcialmente la compra de tres parcelas de Lezkairu al Ayuntamiento, anteriormente comentada. En 2014 se inició la amortización de dicho préstamo. En 2018 el préstamo fue refinanciado con Caja Rural de Navarra. A 31 de diciembre de 2022 hay 2.975.000 € pendientes de amortizar. En 2023 se amortizarán 1.700.000 € y en 2024 se abonarán 1.275.000 €, quedando el préstamo completamente amortizado.

El 27 de diciembre de 2018 la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A., contrató con Kutxabank un préstamo por un importe de 5.400.000 euros, destinado a financiar las actuaciones del Plan de vivienda correspondiente al periodo 2019-2021. Según las condiciones del préstamo, la cantidad prestada debe devolverse en la fecha máxima del 27 de diciembre de 2028. La amortización se realiza mediante cuotas semestrales: 14 pagos de 385.714,28 € desde 2022 hasta 2028. A 31 de diciembre de 2022 hay 4.628.571,44 € pendientes de amortizar.

En definitiva, la deuda viva consolidada a 31/12/2022 es de 48.152.227,81 euros.

G.- CONCLUSIONES

El Ayuntamiento de Pamplona ha liquidado el presupuesto de 2022 con un ahorro bruto de 20.205.033 € y un ahorro neto de 13.876.765 €. Las cifras de ahorro son sensiblemente inferiores a las del año 2021: el ahorro bruto es casi 7 millones de euros inferior al obtenido en 2021, es decir, un 25,67 % inferior, y el ahorro neto ha disminuido en 4.779.873 €, un 25,62 %. Aunque los ingresos corrientes se han incrementado en un 3,32%, este aumento no ha sido suficiente para compensar el incremento del 7,37% de los gastos de funcionamiento. Durante el año 2022, los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) aumentaron en 7.349.931 € euros respecto a los de 2021, alcanzando un importe total de 228.868.085 €. Sin embargo, los gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4) han aumentado en 14.326.018 euros, alcanzando un importe total de 208.663.052 €.

No obstante, el ahorro neto a 31-12-2022 se ha situado en valores positivos y aceptables. Si además se tiene en cuenta que el presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2022 se ha liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales de 30.321.969,63 € (35.615.886,36 a nivel consolidado), en gran medida gracias al préstamo de 15 millones de euros que el Ayuntamiento contrató en diciembre de 2022 para la financiación de las inversiones de dicho ejercicio, y que la deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2022 asciende a 48.152.227 euros, situándose el nivel de endeudamiento en el 20,69%, puede concluirse que la situación financiera del Ayuntamiento de Pamplona a 31 de diciembre de 2022 sigue siendo saneada.

Ahora bien, es necesario estar atento a la futura evolución de los gastos de funcionamiento y de los ingresos corrientes. Si los gastos de funcionamiento siguen creciendo en mayor proporción que los ingresos corrientes y no se adopta ninguna medida que permita contener los gastos y/o aumentar la capacidad para generar recursos corrientes, la reducción del ahorro neto continuará y podrá ocasionar que la financiación principal de las inversiones se vea reducida a los ingresos de capital (ingresos por enajenación de terrenos y transferencias de capital). Esta situación complicaría que el Ayuntamiento pueda mantener su actual



volumen de inversión sin recurrir al endeudamiento y, por tanto, puede poner en riesgo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que en opinión de Intervención la fijación de los criterios empleados para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideran de difícil o imposible recaudación se debería realizar mediante un acuerdo concreto de la entidad local y que el reconocimiento contable de los ingresos por “Multas y sanciones” se debería efectuar de acuerdo con los criterios recogidos en el documento “Principios Contables Públicos”.

2.-ENTIDADES

En relación con los organismos autónomos, empresas municipales y la Fundación Teatro Gayarre, se solicitó por esta Intervención a las diferentes entidades que las auditorías a realizar por profesionales externos sobre las cuentas del ejercicio incluyeran en su contenido el análisis del cumplimiento del principio de legalidad, aportándose en 2022 los informes que más adelante se mencionan. Se vienen adjuntando también las “Cartas de recomendaciones”, que deben convertirse en un instrumento a tener en cuenta por las entidades para la mejora de la gestión.

2.1 ORGANISMOS AUTONOMOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa, las cuentas de los dos Organismos Autónomos del Ayuntamiento (Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles), rendidos y propuestos inicialmente por sus órganos correspondientes, deben integrarse en el expediente de la cuenta general para su aprobación conjunta por el Pleno.

A.- ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES

Las cuentas del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles fueron aprobadas por acuerdo de su Junta de Gobierno de 13-6-2023, según consta en el expediente. La entidad ha liquidado el presupuesto de 2022 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 653.141,47 € y un Resultado Presupuestario ajustado a 31-12-22 también positivo de 114.161,04 euros. A continuación, se recoge un resumen de la liquidación del presupuesto de 2022, de acuerdo con la clasificación económica.

ESCUELAS INFANTILES 2022					
Gastos	Cap.	Obligaciones reconocidas netas	Ingresos	Cap.	Derechos reconocidos netos
Gastos de personal	1	9.253.130,87	Impuestos directos	1	0,00
Compras bienes corr. y serv.	2	1.344.990,13	Impuestos indirectos	2	0,00
Gastos financieros	3	0,00	Tasas y otros ingresos	3	747.297,67
Transferencias corrientes	4	0,00	Transferencias corrientes	4	9.763.773,00
		--	Ingresos patrimoniales	5	0,00
Inversiones reales	6	1.295.824,54	Enajen.inv. reales	6	0,00
Transferencias de capital	7	0,00	Transferencias de capital	7	1.096.248,18
Activos financieros	8	0,00	Activos financieros	8	0,00
Pasivos financieros	9	0,00	Pasivos financieros	9	0,00
Total gastos		11.893.945,54	Total ingresos		11.607.318,85



Como se puede apreciar, los gastos más importantes son los de personal que se han incrementado con respecto al año anterior en un 12,39%, fundamentalmente por la subida salarial del ejercicio y la apertura en agosto de 2022 de la nueva escuela infantil de Lezkairu.

Los gastos de funcionamiento han aumentado un 35,25% con respecto a 2021, en especial como consecuencia de la subida experimentada por el precio de la electricidad y del gas, así como por la apertura de la nueva escuela de Lezkairu y de la escuela de Mendebaldea, cuya reforma finalizó el 30 de junio de 2022.

Los gastos de inversión se corresponden fundamentalmente con inversiones realizadas en la escuela de Mendebaldea y en la nueva escuela de Lezkairu.

Por lo que se refiere a los ingresos, durante 2022 se ha producido una disminución de los ingresos por tasas debido a la gratuidad de las tarifas de escolaridad. Las familias pagan únicamente la cuota de comedor. El déficit que genera el servicio prestado por el organismo autónomo Escuelas Infantiles y sus inversiones se financia con las aportaciones del Ayuntamiento de Pamplona.

Consta en el expediente un informe emitido por un auditor independiente de acuerdo con las normas internacionales de auditoría sobre estados financieros de propósito especial en el que expresa una opinión favorable sobre los estados financieros elaborados por el organismo autónomo.

Se aporta también un informe de auditoría sobre el cumplimiento de legalidad en materia de contratación, presupuestos y personal del Organismo Autónomo "ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA" para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 que concluye así: *"En nuestra opinión, excepto por los efectos que pueden derivarse de lo indicado en el apartado 2.1.3, la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo "ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA" en materia de contratación, presupuestos y personal, se desarrolla, de acuerdo con el principio de legalidad."* En el referido apartado 2.1.3 se indica lo siguiente:

"En relación al régimen especial para contratos de menor cuantía, la Entidad ha realizado un análisis de los contratos de suministro y servicios de prestación sucesiva que pudieran requerir otro tipo de procedimiento. Fruto de este análisis se han detectado siete contratos de servicios de prestación sucesiva que requieren otro tipo de procedimiento. En diciembre de 2022 se inició la licitación de uno de los contratos, para el resto no se ha iniciado ningún procedimiento."

Los servicios de prestación sucesiva que requieren un procedimiento diferente al régimen especial de menor cuantía para los que no se ha iniciado el procedimiento correspondiente son los siguientes:

Proveedor	Servicio prestado
Ondemand Facilities, SL	Suministro eléctrico
Gas Natural SDG. SA	Suministro gas
Amadoz. SL	Servicio de limpieza
Limpiezas Aranguren, SL	Servicio de limpieza
Esergui Disteser, SL	Suministro combustible calefacción
FC Systems Informática Iruña, SLU	Suministro tóner impresoras

Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que, resumidamente, se incluyen las siguientes recomendaciones: elaborar planes plurianuales de inversión; establecer por escrito criterios claros sobre el tratamiento contable de las inversiones efectuadas; elaborar por escrito las pautas de los controles de gastos plurianuales o elementos activados y, en todo caso, las normas de los inventarios físicos y la periodicidad de los mismos; adaptar los Estatutos del organismo autónomo a la normativa de aplicación; reforzar el control en la contratación; y la formulación de un acuerdo o norma que recoja el marco de la deducción por manutención para el personal del Organismo que se adecúe al coste real del servicio de comida. Igualmente se recomienda perseverar en el desarrollo y aplicación de los documentos de la organización administrativa,



así como en las funciones del personal al servicio de las Escuelas Infantiles; y confeccionar un manual para las políticas y procedimientos contables que se aplican habitualmente.

B.- ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO

Las cuentas de la Gerencia de Urbanismo fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de dicho Organismo en reunión celebrada el 26-4-2023. La entidad liquidó el presupuesto de 2022 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 4.644.775,26 € y un Resultado Presupuestario ajustado a 31-12-22 negativo de 135.465,42 €. A continuación, se recoge un resumen de la liquidación del presupuesto de 2022, de acuerdo con la clasificación económica.

GERENCIA DE URBANISMO 2022					
Gastos	Cap.	Obligaciones reconocidas netas	Ingresos	Cap.	Derechos reconocidos netos
Gastos de personal	1	1.470.585,77	Impuestos directos	1	0,00
Compras bienes corr. y serv.	2	239.821,13	Impuestos indirectos	2	0,00
Gastos financieros	3	16.368,44	Tasas y otros ingresos	3	121.809,93
Transferencias corrientes	4	0,00	Transferencias corrientes	4	3.169.500,00
		--	Ingresos patrimoniales	5	0,00
Inversiones reales	6	6.207.294,08	Enajen.inv. reales	6	0,00
Transferencias de capital	7	0,00	Transferencias de capital	7	6.697.010,60
Activos financieros	8	0,00	Activos financieros	8	0,00
Pasivos financieros	9	1.700.000,00	Pasivos financieros	9	0,00
Total gastos		9.634.069,42	Total ingresos		9.988.320,53

En relación con los gastos, como comentarios más destacados pueden señalarse los siguientes. El Capítulo 6 recoge el importe de las inversiones realizadas en el ejercicio, tanto en los polígonos urbanísticos (3.085.021,89 €), que se financian con cuotas de urbanización, como en actuaciones realizadas por cuenta del Ayuntamiento de Pamplona (que en el ejercicio 2022 han alcanzado un importe de 3.113.115,72 €) y que son financiadas por el Ayuntamiento mediante la oportuna transferencia de capital. Los Capítulos 3 y 9 recogen, respectivamente, los intereses y la amortización del préstamo solicitado en 2009 para la financiación de la compra de las parcelas L-23 de Lezkairu.

Los ingresos corrientes han provenido fundamentalmente de la transferencia corriente del Ayuntamiento de Pamplona (3.169.500 €) y de la generación de ingresos derivados de la gestión de suelo (108.673,70 €, por el 4% derivado de los polígonos urbanísticos que gestiona la Gerencia). Los ingresos de capital provienen tanto de la transferencia de capital del Ayuntamiento de Pamplona (3.660.761,77 €), como de cuotas de urbanización (3.036.248,83 €).

Consta en el expediente un informe emitido por un auditor independiente de acuerdo con las normas internacionales de auditoría sobre estados financieros de propósito especial del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, en el que expresa una opinión favorable sobre los estados financieros elaborados por dicho organismo autónomo.

Se aporta también copia de un informe de auditoría sobre el cumplimiento del principio de legalidad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, que concluye así: *“En nuestra opinión, la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo 'GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA' en materia de contratación, presupuestos y personal, se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.”* Se aporta también Carta de



recomendaciones donde se incluyen algunas cuestiones que se analizan a continuación y que pueden afectar en ejercicios posteriores a las cuentas de la Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento de Pamplona.

Resulta necesario realizar ciertas consideraciones, ya indicadas en informes anteriores de esta Intervención, en relación con los proyectos de gasto asociados a los polígonos urbanísticos ejecutados por la Gerencia de Urbanismo. Estas consideraciones son las siguientes:

- La Gerencia de Urbanismo mantiene en su contabilidad de manera indefinida polígonos urbanísticos, sin proceder a su cierre y liquidación definitiva. Mientras se mantiene esta situación, la determinación de las desviaciones de financiación acumuladas de los diferentes polígonos urbanísticos se viene realizando como diferencia entre las cifras estimadas de gastos e ingresos (cuotas de urbanización) de los mismos, y se trasladan directamente (tanto las desviaciones positivas como las negativas) al cálculo de los remanentes de tesorería. Ciertamente, el artículo 96 del D.F. 270/1998 que desarrolla la L.F. de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público permite incluir desviaciones negativas en el cálculo del remanente, siempre y cuando esos ingresos aún no realizados que han generado tales desviaciones vayan efectivamente a obtenerse y no se presupuesten de nuevo en ejercicios posteriores, pero es necesario tener en cuenta lo que a continuación se indica.

En primer lugar, es conveniente cerrar las cuentas y liquidar definitivamente los polígonos en el momento en que ello sea posible, de manera que se determinen los costes totales reales del polígono y se comparen con el importe de las cuotas reclamadas hasta este momento, determinando las desviaciones de financiación reales de cada polígono. Este primer paso puede encontrarse con el obstáculo de los plazos indicados por la legislación para la aprobación de la liquidación definitiva. En este sentido debe señalarse que, según el artículo 41.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales, L.F. 2/95, *“la cuenta de liquidación definitiva será redactada por la entidad local actuante atendiendo al coste real y efectivo, una vez que concluya la urbanización y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde la aprobación definitiva de la reparcelación.”* Parece necesario, por tanto, conocer si en cada polígono en concreto existe o no la posibilidad de realizar la liquidación definitiva de cuotas, bien por estar dentro de ese plazo de cinco años o por otra razón que lo haga jurídicamente admisible. Si no fuera posible realizar la liquidación definitiva, en el caso de proyectos con déficit en la financiación existiría un coste no financiado con cuotas de urbanización y sin posibilidad futura de serlo mediante dichos ingresos.

Por otra parte, aun cuando sea posible realizar la liquidación definitiva, surgiendo en consecuencia un superávit o déficit a regularizar con los propietarios, como se señala en la Carta de Recomendaciones elaborada por el auditor independiente, en el caso de polígonos que presenten un déficit de financiación el transcurso del tiempo puede suponer la pérdida de las garantías establecidas por la normativa para el cobro del crédito por parte del Ayuntamiento, en particular la caducidad de la hipoteca legal establecida sobre los terrenos objeto de la reparcelación. Por consiguiente, cuanto más se tarde en realizar el cierre de los polígonos menos garantías se tendrá para hacer efectivo el cobro de los créditos derivados de la cuota final resultante necesaria para proceder a la regularización y liquidación de los distintos polígonos. Esta dificultad de cobro puede verse incrementada si se tiene en cuenta que muchas de las empresas que se han constituido para la ejecución de las obras de urbanización pueden haberse liquidado una vez dadas por finalizadas o haberse extinguido por otra causa. Naturalmente, la consecuencia de todo esto es que, si no se pudiera repercutir el déficit del polígono a los propietarios afectados, debería ser el propio Ayuntamiento quien tendría que hacerse cargo del mismo.

A este respecto debe indicarse que, en el Estado de Remanente de Tesorería están contempladas dentro de las desviaciones de financiación negativas 1.194.267,29 € correspondiente a las obras de urbanización de los polígonos, así como 14.885.146,12 € dentro de las desviaciones positivas por obras también de urbanización de polígonos.



En la carta de recomendaciones para la Gerencia de Urbanismo elaborada por el auditor independiente correspondiente al ejercicio 2022, se recogen recomendaciones en el sentido que se acaba de señalar. Así, en la misma se manifiesta: “ *Se mantienen contabilizados Polígonos de forma perpetua, en algunos de los cuales los costes pendientes de ejecutar resultan mínimos en cuantía y en tiempo de ejecución y que por tanto conocidos dichos costes sería conveniente realizar el cierre y liquidación de los mismos, procediendo a la liquidación definitiva mediante la comparación de los costes totales reales del polígono por cada unidad de aprovechamiento con el importe de la cuota de urbanización reclamada cuyo cálculo ha girado sobre valores estimados, de acuerdo con la cuenta de liquidación provisional, y que por diferencia, se obtiene la cuota en superávit o en déficit que habrá que regularizar con los propietarios. Una vez obtenidos durante el período de ejercicios de 2002 a 2022 los costes detallados por polígono, cabe indicar que la Entidad durante el ejercicio 2021 cerró y liquidó un polígono de forma provisional, habiéndose comprometido a realizar el cierre definitivo del resto en un breve plazo.*” Recogiendo a continuación la siguiente recomendación: “*Realizar el cierre de los polígonos terminados y proceder a la liquidación definitiva de los mismos*”. Y en otro apartado de la misma Carta, después de poner de manifiesto que cuanto más se tarde en realizar el cierre del polígono menos garantías se tendrá sobre la calidad de la cobrabilidad de los créditos derivados de la cuota final resultante de la liquidación definitiva, se recomienda: “*No dejar sine die el cierre de(l) resto de polígonos pendientes sin una causa técnica aparente y sin las garantías jurídicas necesarias para poder asumir dichas posibles contingencias.*”

- Según informó la Gerencia en su momento, durante 2010 se cerraron más de treinta polígonos. El resultado conjunto neto de ese cierre ha sido favorable al organismo y se ha empleado en la cuantificación del remanente por recursos afectos, lo cual será apropiado siempre que ese saldo no sea de libre utilización, sino que deba destinarse a determinadas finalidades. Concretamente, tal y como se señala en el informe del expediente de liquidación de Gerencia de Urbanismo, dentro del Remanente de Tesorería Total el importe de los recursos afectos asciende a 8.050.364,13 €, de los cuales 7.942.435,98 € se corresponden con los procedentes de los polígonos cerrados en 2010.

Por último, véase también en cuanto al remanente de tesorería de Gerencia de Urbanismo lo indicado en el apartado de este informe sobre ese mismo concepto del Ayuntamiento, en relación con la operación de venta de tres parcelas del Ayuntamiento a la Gerencia.

2.2.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADO

Teniendo en cuenta los ajustes de consolidación, se ha elaborado la liquidación consolidada del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. En la siguiente tabla se muestran la evolución de los derechos reconocidos netos del Ayuntamiento de Pamplona consolidados con sus organismos autónomos:

Concepto	Cap.	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%
Impuestos directos	1	57.822.254	27,11%	56.663.891	26,25%	54.259.567	23,93%	60.943.312	25,22%
Impuestos indirectos	2	9.392.786	4,40%	8.561.516	3,97%	13.386.626	5,90%	10.111.084	4,18%
Tasas y otros ingresos	3	33.488.036	15,70%	33.884.102	15,70%	41.658.956	18,37%	44.711.527	18,50%
Transferencias corrientes	4	104.198.593	48,85%	115.285.283	53,40%	110.721.974	48,83%	111.656.729	46,20%
Ingresos patrimoniales	5	2.971.535	1,39%	2.716.637	1,26%	2.596.103	1,14%	2.313.592	0,96%
Enajen.inv. reales	6	1.876.725	0,88%	2.797.056	1,30%	5.820.059	2,57%	10.940.894	4,53%
Transferencias de capital	7	5.978.530	2,80%	6.684.472	3,10%	13.085.874	5,77%	14.245.357	5,89%
Activos financieros	8	152.413	0,07%	179.082	0,08%	130.893	0,06%	171.071	0,07%
Pasivos financieros	9	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	15.000.000	6,21%
Total ingresos		215.880.872	100,00%	226.772.039	100,00%	241.660.051	100,00%	270.093.565	100,00%

El importe consolidado de los derechos reconocidos en 2022 es de 270,1 millones de euros, 3,58 millones de euros más que la liquidación del Ayuntamiento sin consolidar con sus organismos autónomos. La estructura de los ingresos no difiere sustancialmente de la que resulta de la del Ayuntamiento de Pamplona sin consolidar.



Como se observa en la siguiente tabla, a lo largo del periodo 2019-2022 los ingresos mantienen su estructura con variaciones similares a las apreciadas en el Ayuntamiento sin consolidar. El cambio más significativo que se detecta en el último ejercicio es el aumento del peso de los ingresos patrimoniales y financieros.

Las transferencias han sido la principal fuente de financiación durante los cuatro años, con un porcentaje que oscila entre el 53,79% y el 46,61% en el último ejercicio. Los ingresos tributarios han fluctuado durante el periodo considerado, con un porcentaje más alto en 2019 y 2021 (46,65% y 45,23%, respectivamente) y un porcentaje más bajo en 2020 y 2022 (43,70% y 42,86%, respectivamente). Los ingresos patrimoniales han aumentado progresivamente, pasando de un 2,25% en 2019 a un 4,91% en 2022. Finalmente, los ingresos financieros, que han tenido poco peso a lo largo de todo el periodo analizado, han supuesto el 5,62% de los ingresos totales en 2022.

Ingresos	2019	2020	2021	2022
Ingresos tributarios (Cap. 1+2+3)	46,65%	43,70%	45,23%	42,86%
Transferencias (Cap. 4+7)	51,04%	53,79%	51,23%	46,61%
Patrimoniales (Cap. 5+6)	2,25%	2,43%	3,48%	4,91%
Financieros (Cap. 8+9)	0,07%	0,08%	0,05%	5,62%

La siguiente tabla informa de las obligaciones reconocidas netas totales consolidadas en el periodo 2019-2022:

Concepto	Cap.	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%
Gastos de personal	1	98.233.262	48,08%	104.262.953	49,56%	104.335.183	40,90%	106.557.416	42,52%
Compras bienes corr. y serv.	2	70.332.557	34,42%	69.216.231	32,90%	73.635.707	28,86%	82.361.576	32,86%
Gastos financieros	3	587.445	0,29%	523.632	0,25%	436.951	0,17%	397.171	0,16%
Transferencias corrientes	4	11.518.168	5,64%	12.568.460	5,97%	15.453.156	6,06%	19.116.811	7,63%
Fondo de contingencias	5	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Inversiones reales	6	13.855.494	6,78%	13.044.618	6,20%	46.826.536	18,36%	30.967.249	12,36%
Transferencias de capital	7	859.299	0,42%	1.760.205	0,84%	4.487.882	1,76%	3.409.402	1,36%
Activos financieros	8	142.067	0,07%	204.312	0,10%	147.816	0,06%	169.419	0,07%
Pasivos financieros	9	8.800.598	4,31%	8.803.707	4,18%	9.787.531	3,84%	7.647.465	3,05%
Total gastos		204.328.890	100,00%	210.384.118	100,00%	255.110.762	100,00%	250.626.509	100,00%

El importe consolidado de las obligaciones reconocidas netas en 2022 es de 250,63 millones de euros, 3,51 millones más que sin incluir a los organismos autónomos.

Si se analiza la evolución de la estructura de gasto se observa cómo el peso de los gastos de funcionamiento sobre los gastos totales, que en 2019 y 2020 suponían algo más que el 88%, y en 2021 experimentó un descenso hasta el 75,82%, ha vuelto a aumentar al 83,01% en 2022. Este aumento se ha visto compensado con la disminución del peso del gasto en inversiones al 13,72% en 2022, después de haber aumentado significativamente del 7,20% en 2019 al 20,11% en 2021. Los gastos financieros han disminuido de manera constante del 4,66% en 2019 hasta el 3,28% en 2022.

Gastos	2019	2020	2021	2022
Gastos de funcionamiento (Cap. 1+2+4)	88,13%	88,43%	75,82%	83,01%
Inversiones (Cap. 6+7)	7,20%	7,04%	20,11%	13,72%
Gastos financieros (Cap. 3+8+9)	4,66%	4,53%	4,07%	3,28%



2.3.- SOCIEDADES PARTICIPADAS

De acuerdo con el artículo 241 de la L.F 2/1995 y restante normativa aplicable, las cuentas de las sociedades Comiruña, Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A.U. y Servicio de Atención a Domicilio Pamplona, S.L.U. forman parte integrante de la Cuenta General por ser la totalidad de su capital propiedad del Ayuntamiento, mientras que las cuentas de Mercairuña y Animsa se acompañan como anexos, puesto que el Ayuntamiento tiene una participación mayoritaria pero no íntegra en estas empresas.

-COMIRUÑA

La totalidad del capital social de la sociedad COMERCIOS MINORISTAS DE PAMPLONA, S.A. pertenece al Ayuntamiento de Pamplona. De acuerdo con la comunicación recibida, la aprobación de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 16-3-2023 tuvo lugar en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el 21-03-2023. La empresa ha cerrado el ejercicio 2022 con un resultado positivo de 16.757,88 €. Se dispone del informe de auditoría al que se adjuntan las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2022, en el que la opinión del auditor sobre las cuentas es favorable.

Se aporta, así mismo, informe independiente sobre el cumplimiento de la Ley Foral de los Contratos Públicos en el que se considera que *“la citada sociedad ha cumplido las normas de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, con la excepción referida al contrato con ON DEMAND y al contrato para cubrir la excedencia de un trabajador de limpieza con LIMPIEZAS IROTZ”*. Según se detalla en el informe, *“En el año 2022 COMERCIOS MINORISTAS DE PAMPLONA, S.A. ha efectuado adquisiciones de bienes y servicios por un importe superior a los 15.000 euros y cuya contratación no se ha realizado de acuerdo con ninguno de los procedimientos regulados en la Ley Foral 2/2018 en dos casos:*

1. Al proveedor ON DEMAND, en concepto de suministros eléctricos por un importe global en 2022 de 58.849,03 euros. La entidad ha manifestado que se trata de un contrato de suministro eléctrico concertado entre la empresa suministradora y el titular de los grupos de suministros concernidos, que no es COMERCIOS MINORISTAS DE PAMPLONA, S.A., sino el Ayuntamiento de Pamplona.

2. Al proveedor LIMPIEZAS IROTZ al que se contrató para cubrir las vacaciones del personal entre junio y septiembre por un importe ofertado de 13.923 euros y que ha facturado en 2022 un total de 30.996,50 euros, es decir, 17.073,50 euros más. La entidad ha manifestado que el sobrecoste se debe no al concepto por el que se adjudicó el primer contrato, las vacaciones del personal, sino a una excedencia de un trabajador que sobrevino en agosto de 2022. No consta ningún procedimiento de adjudicación ni ningún acuerdo del Consejo de Administración respecto a este segundo contrato.”

Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que se recomienda desarrollar un manual que identifique los riesgos de incorrección y las medidas implementadas para su eliminación o minoración, y la que se observa *“que en el saldo de clientes de dudoso cobro y en el del correspondiente deterioro se encuentran incluidos saldos que quizás debieran considerarse definitivamente fallidos, en cuyo caso deberían darse de baja tanto los saldos deudores como los correspondientes deterioros”*.

En 2021 Comiruña recibió del Ayuntamiento de Pamplona un millón de euros para la financiación de obras en el Mercado del II Ensanche, que todavía está pendiente de justificación.



-PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO-IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.U.

Pamplona Centro Histórico, S.A. se constituyó el 13 de septiembre de 2001. En de enero de 2016, la sociedad cambia su denominación social pasando a denominarse "PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO-IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.U." Esta sociedad se encuentra participada íntegramente en su capital por el Ayuntamiento de Pamplona.

Consta en el expediente certificado del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad en el que deja constancia de que en la Junta General celebrada el 18 de mayo de 2023 se aprobaron las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, que fueron formuladas por los administradores de la sociedad el 9 de marzo de 2023.

Se dispone de informe de auditoría de las cuentas anuales. La opinión sobre las cuentas es favorable. Se aporta también copia del informe de auditoría independiente sobre el cumplimiento del principio de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal que concluye así: *“la actividad económico-financiera de PAMPLONA CENTRO HISTORICO IRUÑA BIZIBERRITZEN SAU, en materia de presupuestos, contratación y personal se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad”*. Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que se incluye la siguiente recomendación: *“Establecer por escrito de forma clara y concisa los criterios que deben aplicarse en la creación, contenido y orden de la documentación correspondiente a los expedientes de contratación administrativa”*.

En el caso de la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A., las cuentas presentadas son el modo de justificación establecido para las transferencias realizadas por el Ayuntamiento para financiar sus gastos ordinarios, las cuales fueron aprobadas por RAL 22-ABR-22 (3/US) y RAL 24-OCT-22 (4/US), ambas por importe de 175.000 euros. Por tanto, durante el año 2022 se han transferido a PCH-IB un total de 350.000 € para financiar sus gastos ordinarios. Las cuentas presentadas por PCH-IB, justifican unos gastos de personal por importe de 221.348,99 euros y unos gastos de explotación por importe de 161.906,27 euros, lo que hace un total de 383.255,26 euros. Si se considera que los anteriores gastos son gastos imputables únicamente a la gestión ordinaria de la sociedad y que el importe neto de la cifra de negocios que figura en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias procede exclusivamente de ingresos provenientes de la gestión del plan de intervención en vivienda, la transferencia realizada para financiar los gastos generales quedaría justificada. No obstante, teniendo en cuenta que en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se recogen de manera indiferenciada ingresos y gasto procedentes de la gestión del plan de intervención en vivienda, con los provenientes de la gestión ordinaria de la sociedad, resulta necesario que en las cuentas anuales se incluya información adicional y desglosada que permita cumplir adecuadamente con el deber de justificación.

Las aportaciones municipales destinadas a financiar el plan de intervención en vivienda se vienen justificando de manera independiente. A este respecto debe recordarse que en el año 2018 PCH-IB firmó un contrato de préstamo con Kutxabank por un importe de 5.400.000 euros para la financiación de las inversiones del Plan de Vivienda correspondiente al periodo 2019-2021, cuyas cuotas de amortización vienen siendo financiadas mediante transferencia de capital por el Ayuntamiento de Pamplona. Concretamente, en 2022 se transfirió para esta finalidad un importe de 771.428,56 €. Por otra parte, por RAL 29-DIC-17 (2/CV) se acordó transferir a la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A. un importe de 327.000 € para ejecutar el Plan de Actuación de 2018 y por RAL 31-DIC-21 (2/US) se aprobó una transferencia de 1.025.000,00 € para que la sociedad continúe con su labor de renovación y rehabilitación de edificios en el término municipal de Pamplona. Todas estas aportaciones están en este momento pendientes de justificación.

Así mismo son específicas las justificaciones de las transferencias realizadas para atender las aportaciones de PCH-IB por la gestión del Aquavox. En 2022, por RAL 16-DIC-22 (6/SD), se aprobó una transferencia de 182.932,93 €, para atender la aportación anual de PCH-IB por la gestión del Aquavox



correspondiente al año 2021. En esta misma resolución se aprobó una transferencia de 65.292,93 € para atender la aportación extraordinaria a realizar por PCH-IB para el reequilibrio económico del contrato de concesión para la gestión de la instalación deportiva de San Agustín (Aquavox) durante el año 2021 como consecuencia del COVID-19. La justificación de estas aportaciones se incluye en el expediente en el que se aprobó la transferencia y están recogidas en las cuentas presentadas por PCH-IB.

-MERCAIRUÑA

"MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA, S.A." se constituyó el 27 de diciembre de 1974 por un plazo de 50 años a contar desde la fecha en que recibió la concesión administrativa, concretamente hasta el 31 de enero de 2028. Su capital pertenece al Ayuntamiento de Pamplona (51%), a Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (40%) y a la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (9%).

Se dispone del informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, formuladas en modelo abreviado por el consejo de administración de la sociedad en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022 y aprobadas por la Junta General Ordinaria de la sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Pamplona. Mercairuña S.A." en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023. Se aporta certificado emitido por el secretario del consejo de administración de la sociedad sobre los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas en la que se aprobaron las cuentas anuales del ejercicio 2022. La empresa ha cerrado el ejercicio 2022 con un resultado positivo de 179.994 €.

La opinión del auditor sobre las cuentas anuales es favorable. Se aporta informe de auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de contratación, en el que expresa la siguiente opinión: "*En nuestra opinión. la actividad económico-financiera de "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA, S.A." en materia de contratación, se desarrolla, general, de acuerdo con el principio de legalidad.*". También se adjunta un documento con las recomendaciones realizadas por el auditor, que resumidamente son incluir en el Manual de Procedimientos del Oficial Administrativo el plan de cuentas, los criterios y principios de valoración de las diferentes partidas contables y los controles periódicos adicionales. Asimismo, se recomienda la confección de otro manual más global que defina la estructura organizativa de la entidad, describa los principales flujos de información entre los departamentos de la entidad y defina las políticas y procedimientos de control.

-ANIMSA

La empresa Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. es una sociedad mercantil en cuyo capital el Ayuntamiento de Pamplona tiene una participación del 77,69 %. Se dispone del informe de auditoría que incluye a su vez las cuentas anuales abreviadas de 2022, formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023 y aprobadas por la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023. La cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2022 arroja un resultado positivo de 1.699,77 euros.

La opinión del auditor sobre las cuentas anuales abreviadas es favorable, con el siguiente párrafo de énfasis: "*Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 1 de la memoria en la se informa que la entidad es un ente instrumental o medio propio y que como también se señala en la nota 9.b) de la memoria realiza un porcentaje elevado de su actividad, concretamente un 98,24% (97,62% en el ejercicio anterior) de los ingresos recogidos como cifra de negocios, con partes vinculadas (Entidades Locales accionistas). Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión*".



Se aporta informe de auditoría de cumplimiento de legalidad en materia de contratación en el que se manifiesta que, en su opinión, *“la muestra analizada. de contrataciones realizadas por Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. en el ejercicio 2022 cumple razonablemente con los requisitos a los que está sujeta la actividad contractual de las empresas públicas: publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, de acuerdo a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos”*. También se adjunta un informe de Control Interno en el que el auditor recomienda revisar los criterios que determinaron en su día el cálculo de las provisiones a largo plazo y establecer la necesidad o no de continuar con sus importes, que alcanzan un valor de 61 millones de euros.

En 2010 se modificó el modelo de relación entre el Ayuntamiento de Pamplona y ANIMSA. Hasta entonces, se realizaba una encomienda a la empresa para la realización de los servicios informáticos, que suponía gasto aplicado a los capítulos 2 y 6. En 2010, como consecuencia del análisis realizado por los servicios jurídicos municipales, se mantuvo el sistema de la encomienda para la entrega de bienes o prestación de servicios que Animsa gestionaba a favor del Ayuntamiento y que subcontractaba a otras empresas, cuyo gasto se aplicaba a los capítulos 2 y 6, y al mismo tiempo para la financiación del funcionamiento ordinario de su actividad se realizaron transferencias a Animsa que eran aplicadas por el Ayuntamiento al capítulo 7 o al capítulo 4, según se trataran o no de actividades de inversión. Desde 2014, tras un nuevo análisis de los servicios jurídicos, desapareció el sistema de la encomienda, y todas las aportaciones municipales a la empresa se consideraron transferencias y, en consecuencia, se aplicaron a los capítulos 4 y 7.

La Cámara de Comptos de Navarra, en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pamplona 2014, recomendó aplicar a los servicios informáticos prestados por la empresa ANIMSA al Ayuntamiento el régimen jurídico establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y declarar la condición de ente instrumental propio de ANIMSA. El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 27 de noviembre de 2015 aprobó la forma de gestión directa de los servicios informáticos a través de ANIMSA por medio de los encargos previstos en el art. 8 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y declaró la condición de ente instrumental propio de ANIMSA. El encargo a ANIMSA para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2022 fue aprobado por Junta de Gobierno de 25 de abril de 2022, y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2022 (13/GC). Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2022 se aprobó la modificación de importes entre las distintas partidas, como consecuencia de la previsión de ejecución final del encargo, pero sin variación del presupuesto total consignado para 2022.

Además del Encargo General, mediante JOB 06-JUN-22 (22/GC), JOB 12-SEP-22 (8/GC) y JOB 24-OCT-22 (9/GC) se han aprobado tres encargos más a Animsa, para el diseño e implementación del sistema de gestión de la Zona de Bajas Emisiones y los sistemas embarcados de Policía Municipal, para el desarrollo de los proyectos de modernización y transformación digital del Ayuntamiento de Pamplona y para la adquisición de elementos de soporte físico de los sistemas informáticos de los servicios sociales de base del Ayuntamiento de Pamplona, todos ellos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea “Next GenerationEU”

El Encargo General para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona por ANIMSA durante el año 2022 regula las condiciones de las prestaciones de los servicios informáticos, incluyendo también la prestación del servicio 010. En su cláusula quinta (condiciones de ejecución y control) el Encargo General establece lo siguiente en relación con la justificación anual de las aportaciones municipales:

“ANIMSA entregará al Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, los siguientes documentos para justificar los Gastos e Inversiones:



- Los gastos corrientes de ANIMSA del capítulo 2 y al capítulo 6 relativos a los gastos propios necesarios de ANIMSA, se justificarán al Ayuntamiento de Pamplona a través de las cuentas anuales de ANIMSA aprobadas a 31 de diciembre de 2022 y auditadas.

No obstante, los gastos relativos a las contrataciones realizadas por ANIMSA con empresas externas para el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento, se justificarán mensualmente, a través de las facturas de los proveedores con el informe justificativo correspondiente de cada una de ellas, validado por el técnico/responsable de ANIMSA que se haya determinado.

(...)

- Las inversiones relativas al Capítulo 6, en cuanto a equipamiento hardware, software y trabajos en desarrollos informáticos propios, se justificará con la presentación de la factura del proveedor con el informe justificativo correspondiente de cada una de ellas, validado por el técnico/responsable de ANIMSA que se haya determinado, así mismo contará con la conformidad del interlocutor municipal.

Junto con la presentación de las cuentas anuales ANIMSA presentará:

1. Un inventario de todos los equipos y licencias inventariables que han sido adquiridas para el Ayuntamiento de Pamplona. Estos equipos serán incluidos en el seguro de daños materiales contratado por el Ayuntamiento de Pamplona.

2. Una separata donde queden debidamente identificadas las que correspondan al Ayuntamiento de Pamplona, que permitan justificar la financiación recibida del Ayuntamiento de Pamplona. Ese documento será revisado por el auditor de cuentas para confirmar la no existencia de discordancias entre las cuentas anuales de ANIMSA del ejercicio 2022 y los detalles parciales de la cuenta de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio correspondientes al Ayuntamiento de Pamplona recogidos en la separata.

3. Además, se aportará otro documento que recoja el desglose por proyecto de la información contenida en la separata de manera que la suma de los diferentes proyectos realizados en el ejercicio justifique el importe de las partidas que aparecen en la separata. El Área competente confirmará la coherencia de este documento con la documentación e información correspondiente a cada proyecto.

Asimismo, ANIMSA se someterá a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y de control financiero en relación con las cantidades concedidas por el Ayuntamiento de Pamplona, que éste considere oportunas.”

Teniendo en cuenta que ANIMSA no es una sociedad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Pamplona, para justificar la financiación recibida por el Ayuntamiento de Pamplona es necesario presentar, junto con las cuentas anuales, una separata en la que se identifique debidamente las cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Pamplona del resto de entidades. ANIMSA ha elaborado a estos efectos un estado contable específico denominado “Cuenta de resultados detallada Ayuntamiento de Pamplona. Memoria 2022” en el que se justifica la financiación recibida del Ayuntamiento de Pamplona. Según se desprende de este estado contable, en el año 2022 se ha generado un remanente en el conjunto de la actividad ejecutada por ANIMSA para el Ayuntamiento de Pamplona (Encargo General, Encargos Next y adquisición de material) de 395.668,40 €, que se destinarán a financiar el Encargo de 2023, tal y como se recoge en la cláusula cuarta del Encargo General para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona por ANIMSA durante el año 2023. Así mismo, debe indicarse que según el mencionado estado contable el remanente generado en 2021 por importe de 442.566,94 € se ha aplicado a la financiación del Encargo de 2022.

Complementando el anterior estado contable se aporta un informe elaborado por el auditor sobre dicho estado, cuyo alcance y contenido puede consultarse en el expediente, y en el que se indica que “como resultado de nuestro trabajo no se ha puesto de manifiesto asunto alguno de importancia que requiera modificar la información mostrada en el mismo”. De la redacción de dicho informe se deduce la no existencia de discordancias entre las cuentas anuales de ANIMSA del ejercicio 2022 y los detalles parciales de la cuenta del ejercicio 2022 correspondiente al Ayuntamiento de Pamplona.



- SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA, S.L.U.

La totalidad del capital social de la sociedad Servicio de Atención a Domicilio, S.L.U., que se constituyó el 7 de septiembre de 2021, pertenece al Ayuntamiento de Pamplona. Consta en el expediente acta de la Junta General Ordinaria de la sociedad “SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO, S.L.U.” celebrada en Pamplona el día 10 de mayo de 2023 en la que se aprueban las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022, que fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad el 24 de marzo de 2023.

Se aporta informe de auditoría de las cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente. El auditor en su informe de auditoría manifiesta una opinión favorable, con el siguiente párrafo de énfasis:

“Llamamos la atención sobre la Nota 16 de la memoria de las cuentas anuales, que describe los efectos de la sentencia del día 7 de junio de 2022, emitida ante el recurso de suplicación interpuesto por los demandantes a la sentencia del día 11 de noviembre de 2021. Esta última resolución judicial entiende que el Convenio impide la externalización e incluye dentro de este concepto a las sociedades públicas, por lo que no cabe transferir a los trabajadores a una sociedad pública. No opera sucesión de empresa y los trabajadores tienen que volver a su empleador de origen, esto es, al Ayuntamiento de Pamplona. El día 23 de junio de 2022, se presentó un recurso de casación ante el Tribunal Supremo sin que se tenga conocimiento de su admisión a trámite a la fecha de formulación de las cuentas anuales de 2022. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”

A fecha de emitir este informe no se tiene información sobre si el recurso de casación ha sido o no admitido a trámite.

Se aporta también informe emitido por el auditor independiente sobre el cumplimiento de la legalidad, en el que expresa la siguiente opinión: “En nuestra opinión, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2022 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la Sociedad SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA, S.L.U.”.

En la Carta de recomendaciones emitida por el auditor se recomienda elaborar un manual de procedimientos por escrito que detalle e identifique a los diferentes responsables de todas las etapas que se lleven a cabo hasta la formulación de las cuentas anuales, actualizar, en la contratación de nuevo personal, la parte correspondiente a la contratación de fijos discontinuos y, finalmente, elaborar un plan de negocio que pueda ofrecer un servicio eficiente y atractivo.

Durante el año 2022, la sociedad Servicio de Atención a Domicilio Pamplona S.L ha recibido del Ayuntamiento de Pamplona una aportación de 6.071.866,34 euros para atender los gastos derivados de la gestión del servicio de atención a domicilio que realiza (v. RAL 14-MAR-22 (2/SD), RAL 17-JUN-22 (5/SD), RAL 30-SEP-22 (6/SD) y RAL 16-DIC-22 (1/SD)). La citada aportación ha supuesto durante 2022 el total de los ingresos de explotación de la sociedad. Por RAL 31-MAY-23 (6/SD), a la vista del informe final del auditor, se corrigió el superávit manifestado por RAL 14-MAR-22 (2/SD) a la liquidación del ejercicio 2021, declarando que el mismo ascendió finalmente a 739.710,76 euros. Así mismo, se aprobó la liquidación del ejercicio 2022 que presenta un déficit de 124.485,55 euros, determinando que el superávit total existente, que asciende a 615.225,21 euros, quede en poder de la sociedad Servicio de Atención a Domicilio, S.L.U. “a fin de dotarle de un fondo que permita disponer de la necesaria liquidez para atender adecuadamente las necesidades y atenciones a cubrir y evitar de esta manera posibles tensiones de tesorería”. De acuerdo con la Cuenta de pérdidas y ganancias aprobada por la sociedad pública, la misma presenta en el ejercicio 2022, efectivamente, un resultado negativo de 124.485,55 €.



2.3-FUNDACIONES

Por último, debe indicarse que, junto a las cuentas de las entidades que según la normativa forman parte de la Cuenta General, se han incluido también las correspondiente a las Fundaciones relacionadas con el Ayuntamiento de Pamplona. Así, constan las cuentas de la Casa de Misericordia y de la Fundación Teatro Gayarre con los correspondientes informes de auditoría favorables.

En el caso de las cuentas anuales de la Fundación Teatro Gayarre, que fueron aprobadas por la Junta del Patronato en la sesión de 24 de marzo de 2023, las mismas son además el modo de justificación establecido para la transferencia realizada por el Ayuntamiento para financiar su actividad y que durante el año 2022 alcanzó un importe de 960.000 €. Así, en la cláusula 8 del acuerdo con dicha entidad que regula las condiciones de la aportación municipal, y que fue aprobado junto a la transferencia por resolución de Alcaldía de 27 de abril de 2022 (1/CI), se establece: *“El Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2022 podrá someter a la Fundación al control económico financiero que estime conveniente, con el fin de comprobar que la aportación que la Fundación recibe del Ayuntamiento se destina al objeto del presente contrato programa. No obstante lo anterior, antes del 31 de marzo del 2023 la Fundación tendrá que someter al Ayuntamiento de Pamplona la aprobación de las cuentas de la Fundación, previamente aprobadas por la Junta del Patronato. Las cuentas de la Fundación Municipal Teatro Gayarre se integrarán en la aprobación plenaria de la cuenta única del Ayuntamiento de Pamplona. La Fundación deberá adoptar en sus sistemas contables las medidas que sean precisas para acreditar esta justificación. Como medida adicional de control financiero las cuentas anuales del año 2022 deberán estar auditadas incluyendo la revisión del cumplimiento del principio de legalidad.”*

En esa misma cláusula, se disponía *“... si las cuentas de la Fundación dieran un resultado económico positivo, se determinará su ajuste en el contrato programa del año siguiente, bien disminuyendo la aportación consignada, aumentando el programa de actuación acordado o dotando a la Fundación de un fondo necesario para poder disponer de liquidez que se acomode a las necesidades y atenciones a cubrir.”*. De acuerdo con las cuentas de la Fundación del ejercicio 2022, éste se cerró con un resultado negativo de 46.325 euros.

Como se ha indicado, como medida adicional de control financiero se exige a la Fundación Teatro Gayarre una auditoría sobre el cumplimiento del principio de legalidad. Se dispone, efectivamente, de un informe de cumplimiento de legalidad emitido por un auditor independiente en el que se manifiesta la siguiente opinión: *“En nuestra opinión, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2022 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la Fundación Municipal Teatro Gayarre”*.

Se aporta, así mismo, una carta de recomendaciones en la que, resumidamente, se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos por escrito que detalle e identifique a los diferentes responsables de todas las etapas que se lleven a cabo hasta la formulación de las cuentas anuales, así como determinar por escrito los procedimientos para la gestión de efectivo; automatizar en el programa de gestión (si fuera posible) el registro de los gastos exentos de IVA o parcialmente exentos; formalizar un seguro específico de robo de efectivo de las cajas fuertes de las taquillas; la instalación de una puerta más consistente y con cerradura en la oficina dónde se lleva la administración y custodia de dos cajas de efectivo; y, finalmente, al observar que no se hacen Juntas cada tres meses tal y como establecen los Estatutos, en el caso de que por eficacia y operatividad no se pueda dar cumplimiento a esta obligación, se recomienda la modificación de los estatutos de la Fundación.



3.- TRABAJOS REALIZADOS POR INTERVENCIÓN Y ÁMBITOS PENDIENTES DE SOMETIMIENTO A FISCALIZACIÓN.

En los informes de Intervención a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores se vienen incorporando unas estadísticas que esta Intervención realiza desde hace varios años, para ayudar así a formar una opinión fundada de la labor desempeñada por la misma en la tramitación de los expedientes de gastos. Están elaboradas a partir de la validación que Intervención realiza de los documentos contables de gastos en la aplicación informática de contabilidad, se refieren exclusivamente al Ayuntamiento y no afectan a los gastos de personal (véase también lo que más adelante se indica al respecto). En el Anexo a este informe se encuentra el detalle de los datos globales, en dos versiones diferentes, una teniendo en cuenta todas las actuaciones (previas y definitivas) de Intervención en relación con el gasto de que se trate, y otras teniendo en cuenta únicamente la actuación final, es decir, la fiscalización con que se informó definitivamente el gasto. En las estadísticas del primer tipo se incluyen las actuaciones previas realizadas por Intervención en la tramitación de una propuesta hasta llegar a la fiscalización final, mientras que en las del segundo tipo únicamente se tiene en cuenta la fiscalización final de los gastos. También se incluye la distribución por meses de las fiscalizaciones definitivas realizadas por Intervención.

Del análisis de las estadísticas anteriores y del trabajo realizado por Intervención pueden extraerse las siguientes conclusiones en relación con la intervención previa limitada de gastos del Ayuntamiento, algunas de las cuales ya se podían apreciar en los anteriores ejercicios:

1.-En este ejercicio no ha existido ningún gasto de los indicados anteriormente asociado a un documento contable que haya sido aprobado por el órgano sin la preceptiva fiscalización previa (cod. 254).

2.- La mayor parte de los expedientes han sido informados favorablemente (cod. 220). Sin duda en este resultado influyen las actuaciones que, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe, realiza Intervención con ocasión de la fiscalización de los expedientes, las cuales están encaminadas a mejorar la tramitación de los mismos. Dichas actuaciones, en las que se solicita la modificación de alguna cuestión, la incorporación de informes o documentación adicional necesaria, etc., permiten proceder posteriormente a la fiscalización del expediente sin observaciones. Las validaciones que aparecen en las estadísticas asociadas al código 260 se corresponden con actuaciones de este tipo (un 17,57 % sobre el total de documentos), si bien son sólo una mínima parte de ellas pues los datos de las estadísticas sólo se refieren a aquellos expedientes que entran y salen de Intervención y, por tanto, no incluyen actuaciones como las anteriores cuando se realizan sin que Intervención devuelva el expediente al área gestora, supuesto que además es el más habitual. Es decir, la actividad correctora que efectúa Intervención en relación con los expedientes es superior a la que se deduce de las estadísticas.

Además de las indicaciones que Intervención realiza directamente en la propia fiscalización, viene efectuándose en los últimos ejercicios una importante labor previa de asesoramiento a las Áreas municipales que, si bien supone una notable carga de trabajo, tiene importantes efectos beneficiosos en la tramitación de los expedientes aunque, al mismo tiempo, queda en muchas ocasiones en el anonimato.

3.-El contenido de la fiscalización previa efectivamente realizada ha sido más amplio que el referido a los estrictos términos de la intervención limitada (órgano y partida), efectuándose también otras comprobaciones que se han considerado fundamentales en cada tipo de expediente.

4.-No existe una distribución regular a lo largo del año de los expedientes recibidos en Intervención, destacando la concentración de final de ejercicio que se prolonga en las primeras semanas del año siguiente.

En aquellos casos en que un reconocimiento de la obligación no está sometido a fiscalización previa, se comprueba en Intervención antes de su aprobación la existencia de documentación justificativa



(básicamente, factura conformada) para cumplir así con lo establecido en el artículo 245.3 b de la Ley Foral de Haciendas Locales (inexistencia de graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago) para la realización de la fiscalización formal de la ordenación de pagos de los gastos presupuestarios. Estas actuaciones afectaron en 2022 a reconocimientos de la obligación por algo más de 52,79 millones de euros.

Al margen de los informes de fiscalización a que se refieren los comentarios anteriores, se han elaborado otros informes preceptivos singulares, como son los correspondientes al expediente de presupuesto, a la liquidación presupuestaria y a la cuenta general. A ello debe añadirse todo lo derivado de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, especialmente las obligaciones periódicas de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En relación con los gastos de personal, razones ajenas a Intervención no han hecho posible por el momento la fiscalización de estos gastos con carácter previo a su aprobación, objetivo de Intervención al respecto. El artículo 58.1 del Decreto Foral 270/1998, que desarrolla la Ley Foral de Haciendas Locales en materia de presupuesto y gasto público establece que no deben acumularse en un mismo acto administrativo las fases de disposición o compromiso del gasto y la del reconocimiento de la obligación en las retribuciones de personal. En el mismo sentido, la base 18 de ejecución presupuestaria dispone que las autorizaciones y disposiciones correspondientes a los compromisos adquiridos en determinados gastos, entre ellos los correspondientes a gastos de personal (capítulo 1), deben contabilizarse a principios de año. Así, por ejemplo, como regla general, la autorización y la disposición de gasto por los conceptos ya determinados se deberían aprobar al comienzo del ejercicio asociadas a la aprobación del presupuesto y la plantilla en los casos que así corresponda, o posteriormente en los supuestos de nuevos nombramientos y contrataciones al producirse éstos. Todo ello sujeto a fiscalización previa. Sin embargo, en el Ayuntamiento la contabilización de todos los gastos de personal se realiza mediante documentos que acumulan las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y conforme se aprueba la nómina de cada mes. Además, esa aprobación se produce mediante resolución de Alcaldía, pero el gasto no se aplica a presupuesto en ese momento, sino que se hace con posterioridad. Sin embargo, para poder realizar una fiscalización previa debería disponerse de la cuantificación del gasto aplicado a cada partida o vinculación jurídica antes de su aprobación. Con independencia de todo lo anterior, también debe tenerse en cuenta que para poder realizar en algún momento una intervención previa ágil y rápida de los gastos de personal que no demorara su aprobación, sería necesario incluir en su tramitación información y documentos suficientes que lo hicieran factible. Obviamente, es de suponer que en el momento en que se fuera a implantar un sistema de fiscalización previa de los gastos de personal podrían surgir otras cuestiones a tener en cuenta, además de las ahora expuestas con carácter general.

Ante esta situación se realizaron en los ejercicios en que fue posible trabajos de fiscalización de la nómina mediante comprobaciones a posteriori sobre muestras elegidas por procedimientos aleatorios, con el alcance y los objetivos que en cada caso se determinaron. Estas tareas necesitan un tiempo considerable para su realización, y se llevan a cabo cuando la labor diaria de fiscalización lo permite. Pero lo cierto es que en circunstancias normales es, muy escaso el tiempo que puede dedicarse a trabajos diferentes a la fiscalización previa de gastos.

Relacionada con la problemática anterior (del modo que más adelante se explica) está la cuestión de la intervención material del pago. De acuerdo con lo establecido en el art. 244 de la Ley Foral de Haciendas Locales, dentro del contenido de la función interventora está comprendida la labor mencionada que implica, en relación con las cuentas bancarias donde se consigna la tesorería municipal, que deba ser necesaria la conformidad de Intervención para cualquier salida material de fondos de ellas con independencia de su causa o naturaleza. Sin embargo, el procedimiento de realización de pagos no cumple con ello. Para efectuar en el Ayuntamiento la intervención material del pago es necesario en la práctica resolver previamente la cuestión anteriormente planteada, es decir, la intervención previa de los gastos de personal.



El régimen de fiscalización de esos gastos es el mismo que para el resto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuando no hubiesen sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago Intervención realizará un reparo que además tendrá efectos suspensivos. En consecuencia, el pago de los gastos de personal sería intervenido con un reparo suspensivo que paralizaría su tramitación hasta que fuera solventado.

Por último, como ya se ha comentado y en relación con los Organismos Autónomos y Sociedades, se solicitó a las diferentes entidades que las auditorías a realizar por profesionales externos sobre las cuentas del ejercicio incluyeran en su contenido el análisis del cumplimiento del principio de legalidad.

En relación con las subvenciones, se considera conveniente recordar que las aprobaciones de las justificaciones presentadas por los beneficiarios deben enviarse a Intervención para su fiscalización, una vez informadas de conformidad por las áreas gestoras (artículo 42.1.3º de la Ordenanza General de Subvenciones) y ello aunque no vayan asociadas a un pago por haberse abonado ya íntegramente por anticipado toda la subvención.

Finalmente, en relación con lo establecido en el tercer párrafo de la base de ejecución 72 y artículo 246,4 L.F 2/1995, de lo comentado anteriormente se deduce que en los expedientes remitidos durante 2022 a intervención para realizar con anterioridad a su aprobación la fiscalización previa limitada de los mismos no ha sido formulado ningún reparo suspensivo de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2022.

Pamplona, 31 de agosto de 2023
EL INTERVENTOR



ANEXO

Estadísticas de Intervención para el total del Ayuntamiento teniendo en cuenta todos los códigos con que se ha informado un documento y teniendo en cuenta únicamente el último código asignado.

Código	Ultimo código		Todos los códigos	
	Nº de docum.	Importe	Nº de docum.	Importe
INTERVENCIÓN PREVIA				
220.-Intervención favorable	7.438	360.504.921	7.438	360.504.921
221.-Fiscaliz. en cumplim ac. o resolución	1	400	1	400
225.-Intervenido. Otras observaciones	279	36.359.974	279	36.359.974
230.-Intervencion condicionada				
240.- Adjudicación posterior a la ejecución				
254.-Acto ejecut.se valida informaticam.				
260.-Aport. nueva doc.o expte completo			1.645	55.340.299
Total	7.718	396.865.295	9.363	452.205.594
INTERV. FORMAL ORD. PAGOS				
320.-Existe doc. Justif. (art. 245.3.B LF 2/95)	10.897	52.790.760	10.897	52.790.760
340.-No existe doc. Justif. (art. 245.3B LF2/95)				
354.- O aprobado. Existe doc. Justif. (245,3,B)				
360.-Resolución reparo (art. 246 LF 2/1995)				
Total	10.897	52.790.760	10.897	52.790.760
TOTAL	18.615	449.656.055	20.260	504.996.354

INTERVENCIÓN PREVIA	Ultimo código		Todos los códigos	
	% s/documentos	% s/importes	% s/documentos	% s/importes
Fiscalizados				
"-Favorablemente sin obse, cond..(220)"	96,37	90,84	79,44	79,72
"-Obser.condic o en ejecuc. (221 a 230)"	3,63	9,16	2,99	8,04
"-Aportar documentac o modificar (260)"	0,00	0,00	17,57	12,24
"-Acto ejecut se valida informaticam (254)"	0	0	0	0
"-Desfavorablemente (240)"	0	0	0	0
Total	100,00	100,00	100,00	100,00



	INTERVENCIÓN PREVIA		INTERVENCIÓN FORMAL PAGO		TOTAL	
	Nº de docum.	%	Nº de docum.	%	Nº de docum.	%
ENERO	785	8,38%	65	0,60%	850	4,20%
FEBRERO	342	3,65%	498	4,57%	840	4,15%
MARZO	448	4,78%	840	7,71%	1288	6,36%
ABRIL	422	4,51%	688	6,31%	1110	5,48%
MAYO	510	5,45%	897	8,23%	1407	6,94%
JUNIO	920	9,83%	966	8,86%	1886	9,31%
JULIO	512	5,47%	175	1,61%	687	3,39%
AGOSTO	639	6,82%	1.394	12,79%	2033	10,03%
SEPTIEMBRE	891	9,52%	941	8,64%	1832	9,04%
OCTUBRE	493	5,27%	869	7,97%	1362	6,72%
NOVIEMBRE	1.473	15,73%	783	7,19%	2256	11,14%
DICIEMBRE	1.928	20,59%	2.781	25,52%	4709	23,24%
TOTAL	9.363	100,00%	10.897	100,00%	20.260	100,00%